



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 011 - 2023-MDN/CM

Nuñoa, 12 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194º que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, mediante Ley Nº 31433, se modifica entre otros, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. Estableciéndose en el artículo

20º, numeral 36), como una de las atribuciones del alcalde, de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local. La mencionada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante propuesta presentado mediante INFORME Nº314-2023-MDN/OPP/PAV REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA, el mismo que se ha tratado en Sesión extraordinaria de 04 de setiembre del 2023 y aprobado mediante Acuerdo de concejo Nro. 161 - 2023-MDN/CM de 12 de setiembre del 2023.

.Que, estando a los fundamentos expuestos antes mencionados y a las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Marco para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuñoa en base a los fundamentos antes expuestos.

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PUBLICAS EN LA DISTRITO DE NUÑOA

Artículo 1º.- APROBAR el REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑOA, que forman parte de la presente ordenanza. Audiencia Pública realizarse el día jueves 28 de setiembre del 2023.

Artículo 2º.- DEROGUESE la Ordenanza Municipal o toda disposición que se oponga al presente Ordenanza.

Por tanto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑOA MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza

DNI. 73818731

ALCALDE